Región de Murcia

Ayudas a autónomos comerciantes 2026

CUANTÍA
3.000 €
por beneficiario

CRÉDITO INCIAL
2.030.000 € Ampliable a 4M€.
677 beneficiarios

SOLICITUDES
24 – 30 nov 2026
del 24/11 (9:00) al 30/11 (23:59) · 7 días naturales

CONVOCATORIA
BORM 23/11/2026
bases: BORM 05/08/2025, mod. Orden 30/10/2026

TRAMITACIÓN
Procedimiento 4701

Objeto · Que sigan en activo los autónomos del comercio minorista con local en planta baja, incluida la venta ambulante.

REQUISITOS

- Actividad y domicilio fiscal en la Región de Murcia.
- Centro de trabajo en local de planta baja a pie de calle, o venta ambulante.
- Alta en el RETA en un CNAE del Anexo I, con 6 meses de antigüedad antes de la solicitud.
- Al corriente con AEAT, Hacienda regional, Seguridad Social y reintegros de subvenciones.
- No haber cobrado esta misma ayuda en 2025.

OBLIGACIONES

- Seguir de alta en el RETA durante 1 año desde el cobro.
- Hacer el gasto en el plazo de 1 año desde el cobro.

INCOMPATIBILIDADES

- Cualquier otra ayuda con la misma finalidad.
- Beneficiarios de Cuota Cero del SEF.
- Bonificaciones de la Seguridad Social.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Estructura y funcionamiento

- Cuota del RETA.
- Personal propio.
- Alquiler del local.
- Renting de local, vehículos industriales, maquinaria y equipos informáticos (el leasing queda excluido).
- Suministros, o combustible si es venta ambulante.
- Software y aplicaciones.

Digitalización y comercialización

- Consultoría de omnicanalidad.
- Estrategia de comunicación y marketing online.
- SEO/SEM.
- Presencia en marketplaces.
- Marketing relacional.
- Gestión o estrategia de redes sociales.

DOCUMENTACIÓN

Siempre

- Certificado bancario con el IBAN y el NIF/NIE.
- Acreditación de la representación (registro de apoderamientos), si se presenta mediante representante.

Si no se autoriza la consulta de datos

- Declaración responsable de otras ayudas y de las minimis de los 3 últimos años.
- Certificados de AEAT, ATRM y TGSS.
- Vida laboral.
- DNI/NIE.
- Resolución de alta con el CNAE.
- Certificado de domicilio fiscal.

JUSTIFICACIÓN

Plazo de **2 meses** desde que termina el plazo de ejecución. Hay que aportar:

- Relación de facturas (Anexo III).
- Facturas y justificantes de pago.
- Vida laboral que acredite el año de alta, si no se autoriza la consulta.